

RIJUS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Expresadas en USDólares)

A. INFORMACIÓN GENERAL:

Entidad:

Fue constituida en la ciudad de Guayaquil mediante Escritura Pública el 2 de octubre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de noviembre de 1998. Su principal actividad es la producción agrícola.

Para el desarrollo de sus operaciones, la Compañía se basa en un calendario bananero que consta de 13 periodos anuales compuestos de 4 semanas cada uno.

El crecimiento de una planta de banano desde que inicia el manejo de la nueva madre hasta la cosecha del racimo de banano es de 32 semanas en promedio, pudiendo alargarse 1 o 2 semanas dependiendo de las condiciones exógenas y endógenas alrededor de la plantación. En promedio, una planta de banano se desarrolla en 20 semanas, a partir de ese momento brota una bellota (inicio de formación del banano), la cual se transforma en racimo de banano entre 12 a 14 semanas; en este punto, el racimo de banano se encuentra en condiciones óptimas para la cosecha.

El capital social de la Compañía asciende a US\$800 con un valor nominal de US\$1 cada una distribuido de la siguiente forma:

No.	Accionistas	Nacionalidad	Importe en acciones	Porcentajes
1	Flor Fuentes Teresa Frine	Ecuatoriana	392	49%
2	Torres Vergara Jorge Gonzalo	Ecuatoriano	3	0.00375%
3	Torres Vergara Rosa Matilde	Ecuatoriana	3	0.00375%
4	Vergara Briones Rommel Rolando	Ecuatoriano	102	0.1275%
5	Vergara Flor Daniel Arturo	Ecuatoriano	97	0.12125%
6	Vergara Flor Fátima Alicia	Ecuatoriana	97	0.12125%
7	Vergara Peralta Juan José	Ecuatoriano	97	0.12125%
8	Vergara Salcedo Catalina Barbara	Ecuatoriana	6	0.0075%
9	Vergara Salcedo Jorge Manuel	Ecuatoriano	1	0.00125%
10	Vergara Salcedo Luis Teodoro	Ecuatoriano	2	0.0025%
			800	100%

Aprobación de estados financieros:

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2018, ha sido aprobado por parte de los Accionistas con fecha 30 de abril de 2019.

B. BASES DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES:

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos. Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico e incorporan las principales políticas contables que se describen a continuación. Los estados financieros se presentan en Dólares de Estados Unidos de América (USD).

RIJUS S.A.

B. BASES DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES: (Continuación)

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista.

Provisión por deterioro: Conforme lo requiere la Sección 11 de las NIIF para las PYMES, la Compañía por lo menos una vez al año, revisa si existe evidencia objetiva que indique si sus activos financieros, que se miden al costo, presentan deterioro o pérdida, es decir, se espera que su recuperación sea por un monto inferior al valor en libros.

Instrumentos financieros:

Reconocimiento inicial: Los instrumentos financieros se miden inicialmente al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción.

Cuentas por cobrar a clientes: Se originan en el giro ordinario del negocio de la Compañía, esto es, por la venta de Banano. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se reconocen como corrientes pues son exigibles en menos de doce meses.

La Compañía reconoce un activo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación. Los activos son medidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, que de ser significativo, es reconocido como parte del activo financiero.

La Compañía realiza evaluaciones de sus cuentas por cobrar comerciales al final de cada periodo de presentación para determinar si existen indicios de deterioro de su cartera, tal como lo establece el párrafo 11.21 de la Sección 11. El deterioro de la cartera establecido en el análisis y valoración, se carga a resultados contra una cuenta de provisión para cuentas de dudosa recuperación. La cartera que se considera irrecuperable o perdida, se castiga. El deterioro del valor de las cuentas por cobrar se constituye en función de un análisis de la probabilidad de recuperación de las cuentas por cobrar.

Cuentas por pagar a proveedores: Las cuentas por pagar a proveedores incluyen aquellas obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos en el curso normal de negocio y no devengan intereses. Se reconocen a su valor razonable, pues no existe diferencia significativa con su costo amortizado. Se clasifican como corrientes, pues se liquidan en menos de doce meses.

Otras obligaciones corrientes: Comprenden obligaciones patronales y tributarias, que son registradas a sus correspondientes valores nominales, se originan en disposiciones laborales y tributarias vigentes y se registran contra resultados en las partes proporcionales de las obligaciones devengadas. Se reconocen como corrientes, pues se liquidan en menos de doce meses.

Inventario: El costo original relacionado con los inventarios que se compran como productos terminados para consumo interno, como son

Activos biológicos: Son medidos al valor razonable del banano y palma corresponde al precio cotizado en el mercado considerado la producción estimada, menos el costo de venta en el momento de la cosecha.

RIJUS S.A.

B. BASES DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES: (Continuación)

Propiedades y equipo: Su reconocimiento inicial es al costo de adquisición. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan.

La vida útil estimada de propiedad y equipo es como sigue:

<u>Activo</u>	<u>Años de Vida</u>
Edificios	20
Maquinarias	10
Vehículos	5

El gasto por depreciación de las propiedad y equipo se lo registra en los resultados del año.

La vida útil y el método de depreciación de los elementos de equipos se revisan al cierre de cada ejercicio económico anual. Si procede, se ajustan de forma prospectiva.

Impuesto a la renta corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

De acuerdo con la normativa tributaria vigente, las sociedades constituidas en el Ecuador, las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, están sujetas a la tarifa impositiva del 25% (22% en el 2017) sobre su base imponible. Sin embargo, las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas se mantendrá la tarifa del 22%, la Compañía cumple con esta última condición.

La normativa tributaria local establece el pago del anticipo del impuesto a la renta, que puede ser devuelto en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio, definido por la administración tributaria. La devolución total o parcial de la diferencia entre el anticipo y el impuesto a la renta causado, podrá ser solicitado una vez terminado el ejercicio fiscal y presentada la declaración de impuesto a la renta.

La Compañía al 31 de diciembre del 2018 y 2017 presenta como gasto de impuesto a la renta del año la suma del impuesto a la renta único a la actividad bananera y el anticipo mínimo antes referido para sus otras operaciones.

Beneficios a empleados a corto plazo: Según las leyes laborales vigentes al cierre del ejercicio, la compañía reconoce las provisiones correspondientes al beneficio de vacaciones, décimo tercero y décimo cuarto atendiendo al postulado de devengo contable. Todos estos beneficios se cancelan dentro de los doce meses siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal. La Compañía reconoce también un pasivo y un gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía. Este beneficio se calcula a la tasa de 15% sobre la utilidad antes de participación trabajadores e Impuesto.

RIJUS S.A.

B. BASES DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES: (Continuación)

Ingresos ordinarios: Comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de sus productos agrícolas en el curso normal de sus operaciones.

Los ingresos son reconocidos en la medida en que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la Compañía puedan ser medidos con fiabilidad y cuando la Compañía hace entrega de sus productos al comprador y en consecuencia transfieren los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esos bienes y no mantiene el derecho a disponer de ellos, ni a mantener un control sobre los mismos. Los ingresos por ventas al exterior son reconocidos al momento que los productos son embarcados y por lo tanto se transfieren los riesgos y beneficios al cliente. Para la venta locales se reconoce el ingreso cuando los productos son entregados en los establecimientos del cliente y este ha aceptado los productos.

Gastos ordinarios: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

Modificaciones a la Norma Internacional de Información para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES): No se han emitido nuevos pronunciamientos de las NIIF para PYMES. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad espera comenzar su próxima revisión completa a principios del 2019.

C. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración realice estimaciones que afectan las cifras reportadas de activos, pasivos, ingresos y gastos y la exposición de eventos significativos en las notas a los estados financieros. Las estimaciones y juicios son continuamente evaluados y están basados en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables bajo las actuales circunstancias. Los resultados actuales podrían diferir de dichas estimaciones.

A continuación, se presentan las estimaciones y juicios contables que la Administración ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

Deterioro de activos: A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su valor recuperable incrementando el valor del activo con cargo a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

Estimación de vidas útiles de propiedades y equipos: La estimación de las vidas útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la parte pertinente en la Nota B.

RIJUS S.A.**D. CLASIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:**

A continuación se presentan las categorías de los instrumentos financieros:

	2018		2017	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Activos financieros medidos al costo:				
Efectivo y equivalentes de efectivo	4,302		41,036	
Activos financieros medidos al costo				
Cuentas y documentos por cobrar comerciales	27,081		22,634	
Cuentas y documentos por cobrar relacionados	53,867			
Total activos financieros	85,250		63,670	
Pasivos financieros medidos al costo amortizado:				
Cuentas y documentos por pagar proveedores	8,649		10,461	
Cuentas y documentos por pagar relacionados			333	
Total pasivos financieros	8,649		10,794	

E. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:

		Al 31 de diciembre de	
		2018	2017
Bancos	(1)	4,302	41,036
		4,302	41,036

(1) Corresponde al siguiente detalle:

Bancos	No. Cuenta	Al 31 de diciembre de	
		2018	2017
Banco Pichincha C.A.	3453473604	4,302	41,036
		4,302	41,036

F. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS:

Corresponde a saldo pendiente de cobro a Agroban S.A., en venta de cajas de banano.

G. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR RELACIONADOS:

Corresponde a préstamos a accionistas, estos no tienen fecha de vencimiento y no genera intereses.

H. ACTIVOS BIOLÓGICOS:

		Al 31 de diciembre de	
		2018	2017
Banano (72 hectáreas)	(1)	279,567	279,567
		279,567	279,567

RIJUS S.A.**H. ACTIVOS BIOLÓGICOS:** (Continuación)

- (1) Corresponde a las hectáreas que se mantiene cultivados. Son medidos al valor razonable considerado al precio cotizado en el mercado la producción estimada menos el costo de venta en el momento de la cosecha. La Compañía no ha tenido cambios significativos en su estimación por lo que mantiene su valor estimado.

I. PROPIEDADES Y EQUIPOS:

	<u>Terrenos</u>	<u>Maquinarias y equipos</u>	<u>Vehículos</u>	<u>Total</u>
<u>Costo</u>				
Saldo al 01-01-2017	390,000	59,200	33,000	482,200
Saldo al 31-12-2017	390,000	59,200	33,000	482,200
Saldo al 31-12-2018	390,000	59,200	33,000	482,200
<u>(-) Depreciación acumulada</u>				
Saldo al 01-01-2017		64,853	33,000	50,998
Ajustes de años anteriores		(5,653)		(5,653)
Saldo al 31-12-2017		59,200	33,000	92,200
Saldo al 31-12-2018		59,200	33,000	92,200
Saldo al 01-01-2017	390,000	(5,653)		431,202
Saldo al 31-12-2017	390,000			384,347
Saldo al 31-12-2018 (1)	390,000			390,000

- (1) Corresponde a terreno de 128.4112 hectáreas los cuales se encuentra 72 hectáreas utilizado para las plantaciones de banano y este bien a la fecha no se encuentra avaluados (Ver Nota H).

J. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO RELACIONADOS:

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Proveedores (1)	8,649	10,461
	8,649	10,461

- (1) Corresponde a diversos proveedores por la adquisición de insumos agrícolas.

K. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Obligaciones tributarias	157	
Con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	2,947	2,887
Participación de trabajadores en las utilidades (Ver Nota O)	11,775	7,595
	14,879	10,482

L. PATRIMONIO:

Capital social: Representan 800 participaciones de valor nominal a un valor unitario de US\$1 cada una; todas ordinarias y nominativas.

RIJUS S.A.

L. PATRIMONIO: (Continuación)

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 5% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los socios, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF: Corresponde a los ajustes realizados por la implementación NIIF.

Resultados acumulados: El saldo de esta cuenta está a disposición de los Socios de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, tales como reliquidación de impuestos, etc. En el 2018 se procedió a realizar una distribución de dividendos.

M. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS:

		Al 31 de diciembre de	
		2018	2017
Ventas locales de Banano	(1)	990,622	1,131,481
		<u>990,622</u>	<u></u>

(1) Su principal cliente a quien se le vende el Banano es Agroban S.A., se mantiene un contrato de venta por la totalidad de la producción agrícola de banano.

N. GASTOS OPERACIONALES:

		Años terminados al	
		31/12/2018	31/12/2017
Sueldos y salarios		164,900	151,687
Beneficios sociales		27,483	25,281
Aportes IESS y patronal		20,035	21,391
Honorarios profesionales			4,000
Alimentación personal		28,338	28,716
Mantenimiento de plantación		142,683	221,559
Mantenimiento y reparaciones		2,204	8,597
Combustibles y lubricantes		9,129	14,001
Insumos, suministros y materiales		447,050	528,208
Transporte		43,446	48,231
Iva que se carga al gasto		4,725	7,445
Otros gastos		22,132	21,732
		<u>912,125</u>	<u>1,080,848</u>

O. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:

La base del cálculo para determinar la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía y la base imponible del impuesto a la renta de la Compañía, fue el siguiente:

RIJUS S.A.

O. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA: (Continuación)

	2018	2017
Utilidad del ejercicio	78,497	50,633
Menos: Participación de los trabajadores en las utilidades	11,775	7,595
	66,722	43,038
(-) Ingresos sujetos a impuesto a la renta único	990,622	1,131,481
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único	923,900	1,088,443
Base imponible del impuesto a la renta		
Impuesto a la renta causado		
(+) Impuesto a la renta único (1)	6,612	12,920
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la renta único (1)	6,612	12,920
Impuesto a la renta a pagar		

(1) De acuerdo a la legislación vigente, la Compañía constituyo como impuesto a la renta el impuesto único.

P. ASUNTOS TRIBUTARIOS:

Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera:

El 29 de diciembre de 2017, entró en vigor la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, cuyas reformas están vigentes para el ejercicio económico 2018. A continuación, algunos de los principales cambios:

- Son deducibles de impuesto a la renta los pagos efectivos que se realicen por concepto de Desahucio y Pensiones Jubilares Patronales, siempre que no correspondan a pagos de provisiones efectuadas en años anteriores, sin perjuicio de que se deba continuar realizando la provisión para el cumplimiento de tales obligaciones, y que constituye gasto no deducible del ejercicio en que se registra. Por esta provisión se reconocerá impuesto diferido, que puede ser -utilizado cuando el contribuyente se desprenda de los recursos para cancelar la obligación por la que se realizó la provisión.
- La tarifa general de impuesto a la renta para sociedades o establecimientos permanentes en Ecuador, a partir del ejercicio fiscal 2018 será del 25%. No obstante, esta tarifa será del 28% en los siguientes casos:
 - Cuando la sociedad haya incumplido su deber de informar la composición societaria.
 - Si dentro de la cadena de propiedad de socios o accionistas, exista un titular residente en paraíso fiscal, y el beneficiario efectivo sea residente fiscal de Ecuador.
 - Cuando dentro de la composición societaria, del titular residente en paraíso fiscal sea igual o superior al 50%, se aplicará el 28% de impuesto a la renta.

RIJUS S.A.

P. ASUNTOS TRIBUTARIOS: (Continuación)

- Cuando dentro de la composición societaria, que corresponde al titular residente en paraíso fiscal es inferior al 50%, se aplicará el 28% de impuesto a la renta en proporción a su participación en el capital de la sociedad.
- Incremento del límite en la deducción adicional de gastos para las micro, pequeñas y medianas empresas, del 100% de los gastos de:
 - Capacitación para investigación, desarrollo e innovación tecnológica, sin que supere el 5% de los gastos de sueldos.
 - Mejoras en la productividad a través de estudios y análisis de mercado, implementación y diseño de procesos, diseño de empaques, software especializado, sin que supere el 5% de las Ventas.
 - Para los exportadores habituales y turismo receptivo, el beneficio será de hasta el 100% de los costos y gastos de promoción y publicidad.
- Las sociedades exportadoras habituales y las que se dediquen a la producción de bienes, que reinviertan sus utilidades en el país, pagarán la tarifa del 15% (menos 10 puntos porcentuales a la tarifa general). A efectos de obtener esta reducción en la tarifa, estas sociedades deberán efectuar el aumento de capital por las utilidades reinvertidas, realizando la inscripción de la respectiva escritura hasta el 31 de diciembre del año posterior a aquel en que se generaron las utilidades.
- Para la determinación de la base imponible de las sociedades consideradas microempresas, se deducirá US\$11,270 (1 fracción básica gravada con tarifa cero IR de personas naturales).
- Para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta de las sociedades, no se considerarán las cuentas por cobrar, a excepción de las cuentas por cobrar con relacionadas, los gastos por sueldos, décimo tercera, décimo cuarta remuneración y aportes patronales al IESS, y, en el caso de los contribuyentes que mantengan activos revaluados, no considerarán el valor del revalúo efectuado.
- También se excluirán gastos incrementales por generación de nuevo empleo, y por la adquisición de nuevos activos productivos, que permitan generar un mayor nivel de producción.
- Las sociedades microempresas, sucesiones indivisas, personas naturales NO obligadas a llevar contabilidad; y, las personas Obligadas a llevar Contabilidad, cuya mayor fuente de ingresos NO corresponda a actividad empresarial, calcularán el anticipo de la siguiente manera: El 50% del impuesto causado, menos las retenciones en fuente que le hayan sido efectuadas en el ejercicio.

El Reglamento a esta Ley se emitió mediante Decreto Ejecutivo No. 476 del 13 de agosto de 2018 y fue publicado en Registro Oficial No. 312 del 24 de agosto de 2018.

Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal:

RIJUS S.A.

P. ASUNTOS TRIBUTARIOS: (Continuación)

El 21 de agosto de 2018, se publicó la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal; las principales reformas están relacionadas con incentivos para atraer nuevas inversiones al país, que entrarán en vigencia en el año 2019 y son las siguientes:

- Las nuevas inversiones productivas que se inicien en los sectores priorizados fuera y dentro de las áreas urbanas de Quito y Guayaquil gozarán de exoneración del impuesto a la Renta y sus anticipos por un período de 12 y 8 años, respectivamente. Esta exoneración aplicará solo para aquellas sociedades nuevas o existentes que generen empleo neto.
- Las nuevas inversiones que se realicen en sectores de industrias básicas: Petroquímica, Siderúrgica, Metalúrgica, Química Industrial, tendrán derecho a la exoneración de impuesto a la renta y su anticipo por 15 años. El plazo de exoneración se ampliará por 5 años más, en caso de que las inversiones se realicen en cantones fronterizos del país.
- Las nuevas microempresas que iniciaron actividades a partir del 2018, gozarán de exoneración de impuesto a la renta durante 3 años a partir del primer año en que generen ingresos operacionales, siempre que generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos.
- Los administradores u operadores de Zonas ZEDE, están exonerados del pago de impuesto a la Renta y su anticipo, por los primeros 10 años contados a partir del primer año en que obtengan ingresos operacionales.
- Exoneración de ISD para inversiones productivas que suscriban contratos de inversión en:
 - Pagos por importaciones de bienes de capital y materias primas; y,
 - Dividendos distribuidos por sociedades domiciliadas en Ecuador (nacionales o extranjeras), a favor de beneficiarios efectivos domiciliados en Ecuador o en el exterior que sea accionista de la sociedad que distribuye.
- Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta.
- Se establece el Impuesto a la Renta único a la utilidad en la enajenación de acciones, con una tarifa progresiva entre el 0% y el 10%.
- Se podrá utilizar el crédito tributario del IVA hasta por cinco años.

El Reglamento a esta Ley se emitió mediante Decreto Ejecutivo No. 617 del 18 de diciembre de 2018 y fue publicado en Registro Oficial No. 392 del 20 de diciembre de 2018, y establece los procedimientos para operativizar y simplificar la aplicación de los beneficios tributarios a las nuevas inversiones. Entre algunos aspectos que contempla el Reglamento están:

- Se clarifica el concepto de nueva inversión: prevalece el lugar (ciudad) en donde se ejecuta la inversión por sobre la ubicación del domicilio de la empresa.
- Optimización del esquema de la devolución del IVA y del ISD para las exportaciones.

RIJUS S.A.

P. ASUNTOS TRIBUTARIOS: (Continuación)

- El incentivo para la exoneración del Impuesto a la Renta es automático para empresas nuevas, mientras que para las existentes el beneficio será en función de la tasa de crecimiento de sus activos.
- Las reinversiones que realicen las empresas existentes de, por lo menos el 50% de sus utilidades, les permitirá la exoneración del ISD sobre los dividendos.
- Se cierran todos los aspectos que tienen que ver con el Impuesto Mínimo para su eliminación genuina.

Precios de transferencia:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Q. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:

Mediante Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías (actualmente Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros) expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

RIJUS S.A.

Q. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS: (Continuación)

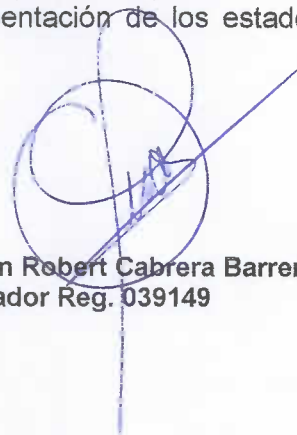
En vista que la Compañía no está considerada por el Servicio de Rentas Internas como Grupo Económico, no tiene que presentar estados financieros consolidados, según el artículo tercero de la Resolución indicada.

R. HECHOS SUBSECUENTES:

Entre el 31 de diciembre de 2018 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados



Luis Teodoro Vergara Salcedo
Gerente General



Harlen Robert Cabrera Barrera
Contador Reg. 039149